

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2013

OFCTCP N° 172/2012

Señor

**EDGAR MONTENEGRO H**

Tel: 3154880651 – 3007908546 – 3504121966

[Emontengro50@hotmail.com](mailto:Emontengro50@hotmail.com)

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	14 de Agosto de 2012
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP	172 –CONSULTA
Tema	Solicitud a la DIAN sobre paquete contable

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"TENGO LA NECESIDAD DE CONOCER SI HAY UNA LEY, RESOLUCION O DECRETO QUE ME OBLIGUE A SOLICITAR A LA DIAN AUTORIZACION O AVAL DE UN PROGRAMA CONTABLE Y QUE ESTA AVAL CERTIFIQUE QUE ESTA AUTORIZADO POR LA DIAN"*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Con respecto a su consulta, debemos manifestarle que los temas de indole tributario deben ser consultados directamente a la DIAN, puesto que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de normalización contable a la luz de la Ley 1314 y este tipo de aspectos están fuera de su alcance. Por lo anterior, le estamos dando traslado a la DIAN para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo; su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**

Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



*Vés te!*  
mensaje  
22-02-2013

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2013

OFCTCP N° 173/2012

Doctora  
**ALBA LUCIA ROJAS OROZCO**  
Abogada Delgada Coordinación de Relatoría  
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina  
Dirección de Gestión Jurídica  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN  
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

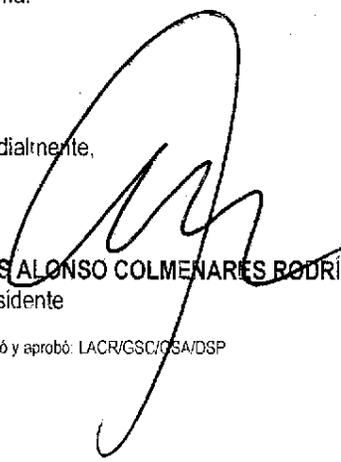
REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	20 de Junio de 2012
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP	173 –CONSULTA
Tema	Costos en Empresa Comercializadora

Respetada doctora:

En virtud del artículo 4 de la ley 1314 de 2009 *"Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera"* y el artículo 1 del decreto 3567 de 2011 *"Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública"*, nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora DORA LUZ ROMERO y trasladada por la DIAN al Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante radicado número 53262 del 29/06/2012 (documentos adjuntos), por considerarlo de su competencia.

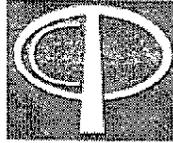
Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

  
**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/CSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2013

OFCTCP N° 173/2012

Señora

**DORA LUZ ROMERO**

Contadora

Bridgestone de Colombia S.A.S.

Calle 86 # 10-88, Piso 7

Tel. 6544005 Ext.4005

Bogotá D.C.

[romerodora@la-bridgestone.com](mailto:romerodora@la-bridgestone.com)

Fecha de la Consulta	20 de Junio de 2012
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	173 -CONSULTA
Tema	Costos en Empresa Comercializadora

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Solicito el favor de indicarme si la DIAN ha expedido algún concepto, doctrina, ley, norma o resolución sobre el tipo de costos que debe llevar una compañía cuya actividad es de comercialización".*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

De acuerdo a la consulta trasladada por la DIAN a esta entidad, mediante radicado número 53262 del 29/06/2012, debemos manifestarle que no tenemos conocimiento al respecto, por cuanto la DIAN en el ejercicio de sus facultades es la encargada de realizar su desarrollo normativo; por tanto, esta consulta se encuentra fuera del alcance del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y le estamos dando traslado a la DIAN para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo; su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**

Presidente

Revisó y aprobó: LACB/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia